

**ACTA N° 14.770**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**DEL MARTES 01 DE DICIEMBRE DE 2020**

En Montevideo, el primero de diciembre de dos mil veinte, a las veintiuna horas, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Dra. Casilda Echevarría, Vicepresidente Lic. Marcos Laens y Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella, Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta y Asesor de Presidencia Dr. Álvaro Diez de Medina.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0647

Expediente N° 2020-52-1-02485 - DIRECTORIO - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – NUEVAS MEDIDAS DIRIGIDAS A CONTENER LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 – Se encomienda la adecuación del actual régimen operativo del Banco.

**VISTO:** El anuncio por parte de la Presidencia de la República, a partir de la actual situación epidemiológica, de algunas medidas obligatorias y recomendaciones dirigidas a contener la propagación del virus Covid-19 que tendrán vigencia entre los días 2 y 18 del mes en curso.

**CONSIDERANDO:** I) Que en el mes de marzo del corriente año, como consecuencia de la declaración de la emergencia sanitaria y la Comunicación N° 2020/038 de la Superintendencia de Servicios Financieros, el Directorio, mediante resolución N° 0297/20, dispuso una serie de medidas complementarias a las recomendaciones sanitarias ya implementadas, que determinaron un régimen operativo especial del Banco para la situación de pandemia.

II) Que resulta pertinente adecuar dicho régimen de labor a las nuevas medidas dispuestas por Presidencia de la República en esta instancia.

**SE RESUELVE:** Encomendar al Gerente General y a la Gerente de la División Secretaría General, con el asesoramiento jurídico del Asesor Letrado de Directorio, la adecuación del actual régimen operativo del Banco a las nuevas directivas impartidas por el Poder Ejecutivo, vigentes durante el periodo comprendido entre los días 2 y 18 del corriente mes.